ADENDA 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – GB – 010-2026

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO NO. 2229 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, **en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007**

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante resolución N° 242 de fecha 01 de Junio de 2026, la Gobernación de Boyacá dio apertura a la **LICITACION PUBLICA No. LP – GB – 010-2026**, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO NO. 2229 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
2. Que una vez publicado el pliego de condiciones, y celebrada la audiencia de aclaración de pliegos, se recibieron observaciones al pliego, de lo cual se dio traslado a la sectorial
3. Que se recibió respuesta por parte de la sectorial, la cual fue publicada correctamente en el SECOP II
4. Que mediante oficio recibido en la presente fecha la Secretaría de Gobierno solicita la modificación de la obligación N°39, dentro de las obligaciones específicas del contratista.
5. De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la presente adenda con el fin de modificar algunos apartes del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, en el literal F - **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

"- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de tal forma que la Gobernación del Departamento de Boyacá de cumplimiento a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2229 de 2025, celebrado con la Nación- Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.
2. En el caso que la oferta del Contratista haya accedido a la asignación de puntaje por ofrecer una mejor calidad de bienes a instalar y servicios a prestar, estará obligado a cumplir con las condiciones y especificaciones adicionales ofrecidas.
3. Entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, certificados de calidad, certificados de pruebas realizadas, certificaciones por el fabricante para la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema, además de las certificaciones expedidas para la capacitación correspondiente sobre el manejo de la plataforma tecnológica, elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión, instalación e interacción de equipos; suministrar los manuales originales de instalación, operación y reparación con sus diagramas esquemáticos y entregar un manual de funcionamiento y manual de mantenimiento de todo el sistema que incluya cada equipo instalado.
4. Entregar el licenciamiento total del software adquirido para el presente contrato a nombre de la Policía Nacional quienes son los responsables de operar el sistema del centro de monitoreo y control.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN LA FASE I - ESTUDIOS Y DISEÑOS:

5. El contratista deberá realizar los estudios y diseños correspondientes donde se evidencien las cantidades a suministrar e instalar, ubicaciones, y diseños correspondientes a la fase inicial del contrato.
6. El contratista deberá realizar los estudios y diseños correspondientes donde se evidencien las cantidades a suministrar e instalar, ubicaciones, y diseños correspondientes a la fase inicial del contrato.
7. El contratista deberá cumplir y entregar a la supervisión del contrato para su respectiva validación y aprobación lo siguiente: Realizar los estudios de campo conforme a lo estructurado en el anexo técnico, Realizar las modificaciones, aclaraciones y demás inconsistencias que se puedan presentar o se evidencien en el proceso de elaboración de los estudios de campo, sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad contratante, modificaciones, aclaraciones y demás inconsistencias deberán ser justificadas técnicamente y presentadas y avalas por el supervisor del contrato.
8. Garantizar que los entregables originados del estudio de campo, presentados sean aprobados por el supervisor y/o interventor asignado, requisito que será necesario para continuar a la fase de ejecución, para el efecto se deberá levantar un acta en la cual se establezca de manera clara que los diseños se encuentran ejecutados a la necesidad de la entidad.
9. Establecer el cronograma de trabajo el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato y deberá ajustarse dentro de los términos establecidos por cada FASE del cronograma establecido.
10. Garantizar el personal mínimo requerido.
11. Tramitar los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Adelantando los trámites, permisos necesarios (Los costos serán asumidos por el contratista).
12. Los costos derivados de traslado tanto de personal, piezas y materiales deberán correr por cuenta del contratista en el entendido de que estos valores fueron tenidos en cuenta por el contratista al momento de la elaboración de la oferta económica.
13. Garantizar la visita a la totalidad de los puntos establecidos en el anexo técnico realizando el diagnóstico de viabilidad técnica, jurídica, administrativa y ambiental para asegurar la ejecución del objeto contractual.
14. Fase de estudios y diseños: Se deberá entregar un documento donde se certifique y se especifique el medio de comunicación de cada uno de los puntos de visualización de acuerdo con sus características técnicas con el centro de monitoreo con el fin de que sea de insumo para la fase de implementación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN LA FASE II - INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN:

15. Garantizar que los elementos a suministrar cuenten con las garantías comerciales de fábrica.
16. Entregar los bienes en correcto funcionamiento, completamente nuevos, no remanufacturados, con sus piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, y cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas, contratadas y las descritas en los anexos del contrato.
17. Garantizar la instalación de todos los equipos contenidos en el alcance técnico y todas aquellas acciones o actividades necesarias para la eficaz implementación de los componentes y el funcionamiento del Sistema de videovigilancia.
18. Responder por los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas. En caso de que estas se presenten, se reestablecerán al estado original y los costos involucrados a la misma en un tiempo no mayor a 48 horas, contados a partir de la ocurrencia del hecho, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista, para el óptimo funcionamiento del Sistema de videovigilancia.
19. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato del avance o novedad que se presente durante el desarrollo de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato.
20. Garantizar la implementación y correcto funcionamiento de los nuevos componentes con la fibra óptica dentro del Sistema de videovigilancia en el Departamento de Boyacá.
21. Realizar un registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del cumplimiento del contrato.
22. Realizar entrega de todos los seriales, marca, modelo y tipo de equipo instalado, factura, en la que se discriminen los valore unitarios, con el fin de ser ingresado a los respectivos inventarios de la entidad.
23. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, siempre y cuando se haya dado buen uso, previa solicitud por escrito del ente territorial, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos

ofertados sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad contratante durante la ejecución del contrato y el tiempo de garantía.

24. Garantizar que el hardware entregado dentro del presente contrato sea nuevo y fabricado conforme a los anexos del contrato y el software última versión.

25. Instalar, configurar y programar todos los equipos que serán entregados, para que operen de manera correcta e integral.

26. Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores, Resolución 1409 de julio de 20212 y decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo.

27. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para trabajo en alturas y trabajo con exposición a riesgo eléctrico.

28. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y además normas vigentes.

29. Cumplir con todos los ítems y requerimientos de los anexos técnicos.

30. Realizar pruebas de funcionamiento y monitoreo al sistema integrado de emergencias y seguridad, en presencia del supervisor y la Policía Nacional y realizar los ajustes necesarios máximo 10 días antes de la entrega.

31. Garantizar que el funcionamiento del sistema implementado y en general de los bienes y equipos que lo componen objeto de este contrato, sea continuo y sin limitaciones funcionales.

32. Transferir conocimiento al personal de operadores y técnicos sobre el cuidado y manejo que se le debe dar al sistema por medio de capacitación de mínimo 30 horas teóricas y prácticas.

33. Establecer una fecha en la cual se realice la verificación y entrega del contrato en todo caso esta fecha no podrá ser superior al plazo establecido para la ejecución del contrato.

34. Entregar en medio magnético y físico las planillas de configuración para restaurar el sistema en caso de daños, entregables del contrato, software instalado y licencias.

35. Prestar el soporte e inducción a la policía nacional con personal calificado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado.

36. Definir un canal de comunicación para el servicio post venta con los respectivos tiempos de respuesta por un periodo mínimo de 1 año.

37. Levantar la respectiva acta de entrega de los bienes muebles objeto del presente contrato.

38. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista

39. El contratista se obliga a garantizar y ejecutar los mantenimientos preventivos de manera SEMESTRAL, según como lo determina la ficha técnica aportada por Policía Nacional: “El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, para lo cual cada (06) seis meses deberá realizar un mantenimiento con sus respectivos procedimiento o protocolos y de ser necesario adelantar acciones correctivas, finalizada la actividad el contratista entregará un informe técnico de lo actuado, mínimo durante el plazo de garantía 3 años

- **Mantenimiento Preventivo:** Deberá realizarse con una periodicidad semestral, conforme al cronograma avalado por el ENTE TERRITORIAL y la Policía Nacional, incluyendo limpieza, ajuste de herrajes, verificación de voltajes, actualización de parches de seguridad y optimización de software. Nota: Para las unidades donde las condiciones climáticas aceleran el periodo de deterioro de los componentes del sistema, la temporalidad del mantenimiento se debe reducir a (03) tres meses.
- **Mantenimiento Correctivo:** Incluye el soporte técnico in situ, reparación y/o reposición inmediata de partes o equipos que presenten fallas, sin costo adicional para la entidad.
- **Tiempos de Respuesta (SLA):** El contratista deberá atender los reportes de falla en un término máximo de 24 horas para fallas críticas y 48 horas para fallas menores.
- **Alcance:** El mantenimiento debe cubrir el 100% de la arquitectura del sistema, cumpliendo estrictamente con las fichas técnicas.
- **Garantía de Disponibilidad:** El contratista entregará un informe técnico mensual que certifique la operatividad del sistema durante el periodo de cobertura.

40. El CONTRATISTA deberá planificar, costear y ejecutar un programa de capacitación presencial con enfoque teórico-práctico, orientado a garantizar la transferencia tecnológica y la autonomía operativa del sistema. El cumplimiento de esta obligación requiere:

- **Población Objetivo:** Dos (2) profesionales designados por el Grupo SIES de la Policía Nacional y un (1) profesional designado por el ENTE TERRITORIAL.
- **Intensidad y Modalidad:** Mínimo **cuarenta (40) horas** presenciales, con una metodología de "aprender haciendo" sobre los equipos específicos instalados.
- **Lugar y Certificación:** La formación se realizará directamente en la **Casa Matriz del Fabricante** del sistema de videovigilancia CCTV y deberá ser certificada formalmente por dicho fabricante.

- **Asunción de Costos:** El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los costos logísticos y operativos, incluyendo, pero no limitado a: tiquetes aéreos y/o transporte terrestre, alojamiento, alimentación, materiales didácticos y uso de locaciones.
- **Entregables:** El contratista deberá presentar ante la supervisión el plan de capacitación para aprobación previa, los certificados emitidos por el fabricante y el registro de asistencia.

Dada en Tunja a los tres (3) días del mes de Junio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

Revisó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Selección

Proyecto. Lady E. Carreño
Profesional Externo